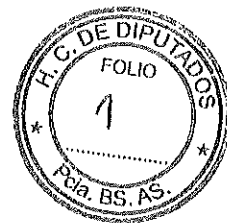


EXPTE. D- 3454 123-24



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

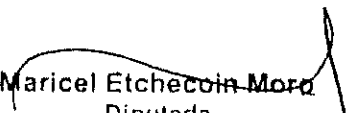
151° Período Legislativo
1983 - 2023
"40 Años de Democracia Argentina"

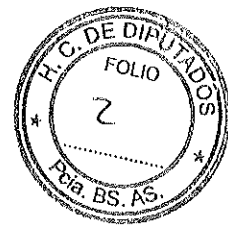
PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Solicítese al Poder Ejecutivo designe a la brevedad a la autoridad de aplicación correspondiente a la Ley Provincial 15.403, de "Protección Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer", tal como establece el artículo 7° de la misma.


Maricel Etcheoin Moro
Diputada
Bloque Juntos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As



151° Período Legislativo
1983 - 2023
"10 Años de Democracia Argentina"

FUNDAMENTOS

La sanción y promulgación de la Ley Provincial 15403, de adhesión a la Ley Nacional 27674, de Protección Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer, resulta de vital importancia para todos aquellos NNA y sus familias que atraviesan momentos de adversidad en su salud y requieren de un Estado presente que los contenga y resguarde.

La misma, promulgada y publicada en el Boletín Oficial provincial el 9 de enero de 2023, sostiene en su artículo 7°: "El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente Ley", por lo que vemos con preocupación que aún no se haya determinado la misma.

La Ley busca, tal como advierte en su artículo 2°, "reducir la morbimortalidad por cáncer en niños, niñas y adolescentes y garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes que lo padezcan. Al tiempo que garantizar los derechos de todas y todos los NNA hospitalizados, garantizando una atención individualizada, el acompañamiento de sus padres, así como garantizar la continuidad pedagógica de las y los mismos.

Asimismo, prevé garantizar la asistencia psicológica a pacientes y a sus padres, como la plena cobertura médica de todas las prácticas requeridas, en cumplimiento con el artículo 1° de la Ley 23660, de las prepagas enmarcadas dentro de la Ley 23361, del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) y de todos los servicios médicos asistenciales.

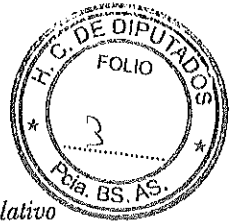
Es por todo ello que vemos con urgencia la necesidad de que el Gobierno de la provincia de Buenos Aires, arbitre los medios para la designación de la autoridad de aplica-

EXPT. D- 3454

123-24



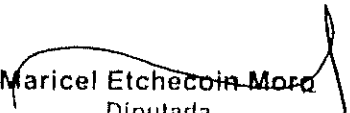
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



151º Período Legislativo
1983 - 2023
"40 Años de Democracia Argentina"

ción de dicha normativa, a fin de poder dar cumplimiento a la misma; la cual beneficiaría a cientos de NNA y sus familias.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares de esta Honorable Cámara me acompañen con su voto en la presente iniciativa.


Maricel Etcheoin Moro
Diputada
Bloque Juntos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As